



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
**Sustentabilidad,
Medio Ambiente y Agua**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO/DGGyEA/DIRA/0315/2022
CONSTANCIA DE EXENCIÓN

Aguascalientes, Ags., a 28 de noviembre de 2022

T-2388

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR 2615
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C. P. 20278
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449 978 9201 Y 449 978 9206
PRESENTE

En atención a su oficio SOPMA/2456/22 presentado en esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua** (en lo sucesivo **SSMAA**) el 22 de noviembre de 2022 a través de la cual, la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES** (en adelante el **Promovente**), solicita la Constancia de Exención de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **FISMDF 0129 Construcción de sobrecarpeta asfáltica en Av. de la Convención de 1914, lateral calzada oriente, tramo 2 tramo y Av. de la Convención de 1914, lateral calzada poniente tramo 4, tramo 2: de Av. Adolfo López Mateos, calzada norte a calle Teniente Juan de la Barrera, Col. Héroes y tramo 4: de calle Naranjo a Av. Adolfo López Mateos, calzada norte, fracc. Jardines de la Cruz.** y con fundamento en los artículos 8º párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 38 fracciones, VIII, XXXI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**; 7º fracciones XV y XXIX, 31 fracciones I, II, 32, 34, 35 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; artículo 21 fracción I del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; artículo 7º, 8º fracción XI y XIII y 17º fracciones XXVIII, XXIX y XXX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua**; y 1, 2, 3, 4 y demás relativos y aplicables de la **Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado**, esta **SSMAA**, en el ejercicio de sus atribuciones le informa lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 21 fracción I del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes** las obras y actividades mencionadas en su solicitud se consideran **EXENTAS DE LA PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL** por lo que no requieren la realización de un trámite en materia de Evaluación del Impacto Ambiental ante esta **SSMAA**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

C.c.p. LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ- Procurador Estatal de Protección al Ambiente. - Para seguimiento.
ARCHIVO



Claudia Martínez Esteves
Elaboró *Claudia*

(449) 910 20 97



www.aguascalientes.gob.mx/SMA

Jesús Gerardo Estrada Aguilera
Revisó *Jesús*

Armando Aguayo Patiño
Director de Área *Armando*

Página 1 de 1

Av. José Ma. Chávez 1917, Esq. Av. Siglo XXI,
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280

